

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, Once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-00597-00 (Verbal)

Vencido como se encuentra el termino de suspensión del presente proceso se reanuda la actuación, en consecuencia, por secretaría comuníquese esta determinación a las partes.

Se requiérase a los interesados a efectos que informen en el término de cinco (05) días hábiles al despacho los resultados del acuerdo conciliatorio y que fue motivo de la suspensión del proceso.

Cumplido el termino anterior, retornen las diligencias al despacho a efectos de reprogramar la citada audiencia si a ello hubiere lugar o tomar las determinaciones que sean del caso.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA ROCIO IVONE PARDO VALENCIA

Juez

Firmado Por:
Claudia Rocio Ivone Pardo Valencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 057
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccb7292271399106f616029a9caead555c144128ae3bc022ed6686f6853440de**

Documento generado en 11/04/2024 03:22:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>